

REPUBLICA DEL PERU

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

No. 64

SESION DE ASUNTOS GENERALES

LUNES 15 DE MAYO DE 1933

PRESIDENCIA DEL Sr. DOCTOR DON CLEMENTE J. REVILLA

SUMARIO.—Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior. — Se da cuenta del Despacho: oficios.—En la Estación de Pedidos intervienen, por escrito, los señores Solís, Arca Parró, Castillo, Castro Pozo, Vara Cadillo y Chirinos Pacheco; y verbalmente, los señores Solís, Arca Parró, Del Solar, Tirado y Bustamante de La Fuente.

ORDEN DEL DIA.— Continuando el debate del proyecto que crea la "Junta Exportadora de Arroz", quedan aprobados los artículos 1o. y 2o., y se inicia la discusión del artículo 3o.— Se levanta la sesión.

A las 5 h. 59' p. m. y actuando como Secretarios los señores SALAZAR y FREYRE, se pasó lista, a la que respondieron los señores Alva, Calmell del Solar, Parodi, Arca Parró, Arriola, Avila, Badani, Baiocchi, Balbuena, Bazán, Belaúnde, Belón, Beroldo, Bustamante de la Fuente, Cáceres Gaudet, Canales, Castillo, Castro Pozo, Cevallos Chávez, Chirinos Pacheco, Delgado (don Alberto), Delgado Gutiérrez, Diez Canseco Romana, Echaiz, Esparza, Feijóo Reyna, Frisaneho, Fuentes Aragón, Gamarra, González Honderman, Guerra, Hidalgo (don Esteban), Hidalgo (don Juan José), Hoyos Osoreo, Huaco, Lanata, Lizárraga, Lozada Benavente, Madrid Miró, Madueño, Maldonado, Maraví, Medelius, Mendivil, Meneses Cornejo, Mercado, Montenegro, Muñiz (don Eufrasio), Ocampo, Ortega, Padilla Abrill, Paredes, Pastor, Portocarrero, Prieto, Puga, Roca, Rodríguez (don Luis), Rodríguez (don Segundo Sergio), Rosenthal, Santiváñez, Sayán Alvarez, Sierra Montenegro, Sisniegas, Solar, Solís, Sotil, Tirado, Vara Cadillo, Venero, Villagarcía Humaga y Vivero Lostannau.

FALTARON A LA LISTA: SIN AVISO, los señores: Arévalo, Artadi, Burga Hurtado, Cáceres (don Emiliano), Cáceres (don Dagoberto), Carrillo Benavides, Casanova, Cordero, Cosío, Cueuliza, Dalmau, Egniguren, Escardó Sazar, González Orbegoso, Guevara, Herrera, Lira, Lozano, Monteagudo, Montes, Peña, Ramos, Revilla (don M. Pompeyo), Romero, Ruiloba Muñiz, Sousa Miranda, Tamayo, Trelles (don Efraín), Trelles (don Juan A.), Velarde, Velazco Aragón, Velazco, Villena, Wiéland y Zárate.

POR HALLARSE ENFERMO, el señor Arce.

POR FORMAR DEL GABINETE MINISTERIAL, los señores: Delgado (don M. Wenceslao), Flores, Manzanilla y Sánchez Cerro.

El señor PRESIDENTE.— Con más del quórum reglamentario, se abre la sesión.

Se va a leer el acta.

El RELATOR leyó el acta de la sesión anterior.

El señor PRESIDENTE.— En observación el acta leída. (Pausa). Si ningún señor representante hace uso de la palabra, se dará el acta por aprobada. (Pausa). Aprobada.

Se va a dar cuenta del Despacho.

El RELATOR dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, dando respuesta al pedido del señor Romero, referente a la situación producida en Puno a consecuencia de los desbordes del Lago Titicaca.

Con conocimiento del aludido señor representante, pasó al Archivo.

—Del señor Ministro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia, contestando a la recomendación del señor Del Solar, relacionada con la exigencia que se hace a los alumnos de las escuelas de esta capital y otros lugares vecinos, para que ese provean de determinados útiles de Enseñanza.

Con conocimiento del señor Asambleísta citado, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, relativo al pedido del señor Velarde, para que se disponga lo conveniente a efecto de que en los colegios no se exija a los alumnos el uso obligatorio de uniformes.

Con conocimiento del aludido señor representante de Junín, se envió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, contestando a la solicitud del señor Alva, relacionada con el cumplimiento de las disposiciones del artículo 18o. de la Constitución del Estado.

Con conocimiento del señor Asambleísta en referencia, se mandó archivar.

—Del señor Ministro de Hacienda y Comercio, remitiendo, a pedido del señor Tirado, los actuarios relativos al estado de los juicios de cuentas de las juntas departamentales "Pro-desocupados".

Con conocimiento del indicado señor representante, se remitió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido del señor Dalmau, referente a las cantidades de dinero recaudadas por concepto de la ley número 5096.

Con conocimiento del señor representante de La Libertad, pasó al Archivo.

—Del señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, informando acerca del pedido del señor Castro Pozo, sobre una reclamación de los obreros del "Frigorífico Nacional".

Con conocimiento del señor Castro Pozo, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro,

contestando a la solicitud del señor Escardó Salazar, relacionada con la revisión de los cédulas de Jubilación, Cesantía y Montepío expedidas por el Despacho de Fomento y Obras Públicas.

Con conocimiento del aludido señor representante de Ica, se envió al Archivo.

—Del representante del Cuzco, señor Velazco Aragón, pidiendo licencia por cuarenta días.

Pasó a la Orden el Día.

PEDIDOS

El RELATOR leyó:

“Señor Presidente:

Por determinados acuerdos del Congreso, el Gobierno se halla autorizado para celebrar con la “Compañía The Frederik Suare Corporation”, nuevos contratos para la prosecución de las obras portuarias del Callao.

Sin pronunciarme ahora, sobre la inconveniencia de que tales contratos se lleven a cabo, y limitándome simplemente a advertir grave cuestión que comprometerá al Congreso que se trata de una lesivamente la Economía Fiscal y hasta la Honorabilidad del propio Congreso, si no se conoce en detalle, tanto los antecedentes de este asunto, como todo lo que se proyecta, solicito, con acuerdo del Congreso, lo siguiente:

1o.—Que se oficie al señor Ministro de Hacienda, para que antes de hacer uso de la autorización que le dió el Congreso, para celebrar con “The Frederick Snare Corporation” nuevos contratos para la prosecución de las obras portuarias indicadas, remi-

ta el expediente respectivo, así como la Proforma del Contrato que se proyecta firmar, ante el señor Fiscal en lo Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, a fin de que este alto funcionario de justicia emita su dictamen, de conformidad con las atribuciones que legalmente tiene;

2o.— Que se publique el dictamen de la Comisión Parlamentaria Revisora de Contratos, sobre los que celebró el Gobierno del Perú con “The Frederik Snare Corporation”;

3o.— Que, igualmente, se publiquen los diversos informes técnicos de todos los ingenieros que fueron nombrados en dos ocasiones por el Gobierno para dictaminar sobre el estado de las obras del “Terminal Marítimo” del Callao; y

4o.— Que al oficiar al señor Ministro de Hacienda, se le participe el presente acuerdo del Congreso para que se publique el texto del proyecto que trataría de celebrarse entre el Gobierno y la Compañía ya nombrada.

El señor Presidente se dignará consultar al Congreso el pedido que formulo, a fin de que pueda acordarse lo que solicito.

Lima, 15 de mayo de 1933.

Abelardo Solís.”

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar.

El señor SOLIS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Solís.

El señor SOLIS.— Señor Pre-

sidente: Cuando se haga la publicación de los documentos que solicito en el pliego que se acaba de leer, el Congreso, seguramente, tendrá oportunidad de modificar o ampliar la autorización que dió al Gobierno, en el sentido que juzgue más conveniente, siempre dando instrucciones precisas y terminantes sobre este asunto que es de vital importancia para el país.

Se trata de comprometer seriamente la Economía Nacional y, por lo mismo, no es posible aceptar que una Compañía Extranjera, que en la práctica ha resultado nociva para los intereses del Estado (cuestión ésta que planteó la Dictadura), pretenda celebrar nuevamente con el Gobierno contratos ilegítimos y deshonestos a espaldas de la representación del pueblo y de la misma opinión pública del Perú.

Es por estas ligeras consideraciones, que he solicitado el acuerdo del Congreso en la tramitación del pliego que se acaba de leer.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar. (Pausa). Los señores representantes que acuerden la petición del señor Solís, se dignarán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido acordada.

El RELATOR leyó:

“Señor Presidente:

Hace más de tres meses, a petición de los miembros de la Comunidad de Sacaca, Distrito Lampa, Provincia Parinacochas, Departamento de Ayacucho, el Ministerio de Fomento comisionó al Jefe de la “Sección de Asuntos Indígenas”, para constituirse en la Región citada, y previa investigación de las cuestiones alega-

das por los interesados, resolver el conflicto suscitado entre la Comunidad de Sacraça y las de Mirmaca, Aulla y Lampa. Al efecto, verificada entre las partes, la Junta de Conciliación y aclaradas las cuestiones materia del litigio, las partes pactaron, ante el Jefe de la "Sección de Asuntos Indígenas", las bases para la solución definitiva de su diferendo; aceptando, al mismo tiempo, el Laudo Arbitral del mencionado funcionario.

El referido Pacto o Convenio, para mayor seguridad de las partes, y para surtir los efectos legales consiguientes, debía ser aprobado por el Gobierno, y hasta la fecha el Ministerio de Fomento no ha expedido la resolución respectiva. En tal virtud, pido que se oficie al señor Ministro de Fomento para que se sirva expedir la resolución aprobatoria del Pacto celebrado en la Junta de Conciliación de las comunidades de Sacraça, Mirmaca, Aulla y Lampa, dando por terminadas las mutuas declamaciones interpuestas.

Lima, 15 de mayo de 1933.

A. Arca Parró.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio solicitado por el señor Arca Parró.

El RELATOR leyó:

"Los representantes que suscriben solicitan:

Que, con acuerdo del Congreso, se oficie al señor Ministro de Hacienda y Comercio, sugiriéndole la conveniencia de que su Despacho haga ante la "Junta Departamental Pro-Desocupados" de Lima, las gestiones que juzgue convenientes a fin de obtener el número necesario de ejemplares del volumen publicado por dicha

Junta sobre el Censo de las provincias Lima y Callao, levantado el 13 de noviembre de 1931, para luego mandarlo distribuir, por intermedio de la Dirección de Estadística, entre los colegios, Centros Escolares, Municipalidades, Cámaras de Comercio y otras instituciones nacionales y extranjeras, a las que la "Junta Pro-Desocupados" no haya remitido aún la referida publicación. Solicitan, igualmente, que el señor Ministro se sirva informar acerca de la continuación y finalización de las labores del Servicio de "Estadística Electoral", conforme al artículo 17o. de la ley No. 7567, y sobre el estado del Plan General y elaboración del Presupuesto para la ejecución del "Censo Nacional de la Población" y de los censos Agrícola, Ganadero e Industrial, conforme al artículo 21o. de la citada ley.

Lima, mayo 15 de 1933.

A. Arca Parró. — H. Castro Pozo. — N. S. Vara Cadilla. — Luciano Castillo.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Arca Parró.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Hemos solicitado el acuerdo del Congreso para la tramitación del pedido que se acaba de leer, porque se refiere a cuestiones de sumo interés para la República.

La primera cuestión se refiere a la necesidad de difundir el conocimiento del Folleto que recientemente ha sido publicado por

la "Junta Pro-Desocupados" de Lima, sobre el Censo realizado en esta provincia y en el Callao, publicación de suyo importante, puesto que no solamente contiene datos numéricos sobre el estado de la población hasta el 13 de noviembre de 1931, sino iguales labores de carácter técnico sobre el levantamiento de censos que se ha seguido y las apreciaciones en cada caso, que son estudios de interés para los pobladores de Lima y Callao y también para todos los habitantes del país, y aún del Extranjero. En esta virtud, creemos que esta publicación debe ser debidamente difundida, porque no es suficiente que se remita, como se ha hecho, solo a instituciones conocidas. Ese Folleto contiene, repito, pautas y apreciaciones que bien pueden ser tenidas como normas para otros casos similares, ya que por la dificultad que hay para levantar el "Censo General de la República", pueden hacerse aisladamente esas labores por distintas instituciones, como ha sucedido, por ejemplo, con el Colegio Nacional de "Santa Isabel" de Huancayo, que ha levantado un Censo que adolece de defectos por no haber tenido a la mano las orientaciones necesarias.

Por esto creemos que el Ministerio puede y debe hacer gestiones en el sentido que hemos expuesto.

La segunda cuestión se relaciona con la terminación del "Censo Electoral"; labor que fué iniciada y realizada en parte por la Secretaría del "Jurado Nacional de Elecciones" y que, conforme a la ley de creación de la Dirección de Estadística, debe ser terminada por esta repartición administrativa, puesto que si se ha de ratificar el decreto-ley sobre elecciones, y ha de ampliarse y

modificarse esta misma ley, es necesario que se conozca en forma concreta y con carácter oficial, el verdadero estado de la población electoral del país, su instrucción y demás datos referentes a ella. Es pues, necesario, que se dé por terminada esta labor.

Igualmente, conforme a la ley que se menciona, han debido presentarse los estudios correspondientes al levantamiento del Censo General de la República. Por más que tratándose de esta labor, pueda pensarse que ella no es de absoluta realización por las diversas dificultades que se presentan, entre ellas la referente al orden económico, creemos siempre, señor, que es conveniente y justo que se siga avanzando los trabajos preparatorios a este respecto, porque el levantamiento del Censo no es un asunto que pueda realizarse en corto tiempo, ya que es indispensable posesionarse de datos que sirvan de base para distintas y futuras realizaciones en el futuro.

Estos son los fundamentos de la petición en consulta.

Puesto al voto el pedido, fué aprobado.

EL RELATOR leyó:

“Señor Presidente:

El representante que suscribe se permite acompañar el telegrama que ha recibido de la Junta Consultiva de la Acción Social Católica de Arequipa, y en el cual se expresa la opinión de esa Institución sobre el proyecto que han presentado los señores representantes, doctores Mercado y Pastor, para que la Instrucción de Primera y Segunda Enseñanza sea sólo dada por maestros peruanos.

Solicita el infrascrito, que el telegrama de la “Acción Social Católica” de Arequipa se agregue al expediente de la materia para que se sirva apreciarlo la Comisión, al formular el dictamen del caso.

Lima, 15 de mayo de 1933.

C. Chirinos Pacheco”.

El señor PRESIDENTE.—Accediendo a lo solicitado por el señor Chirinos Pacheco, la Mesa dispone que el pliego leído y el telegrama acompañado, sean agregados a sus antecedentes.

El señor DEL SOLAR.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Puede hacer uso de la palabra el señor Del Solar.

El señor DEL SOLAR.— Señor Presidente: Voy a rogar a la Mesa se digne dar lectura a una carta que he recibido de la provincia Canta, suscrita por don Juan Hurtado. Este buen Ciudadano ofrece, para la adquisición de un avión, MIL SOLES ORO, no obstante ser persona de condición económica muy modesta y; por lo mismo, el esfuerzo que hace en favor de la Patria, merece el aplauso y la gratitud de esta Asamble, que es la que representa a la Nación. Por esto pido que se publique la citada carta, después de ser leída en este sagrado recinto de las leyes.

Juan Hurtado es hijo de Cipriano Hurtado, un defensor de la Patria cuando la guerra con Chile, que tomó actitud resuelta y dejó bien puesto el nombre del país en los diferentes combates a los que tuvo la suerte de asistir en defensa del territorio y del honor nacionales.

Ojalá esta actitud de Juan Hurtado sirva de ejemplo y de estímulo para que todos los peruanos nos apresuremos a imitarlo en los presentes momentos y siempre que la Patria necesite del sacrificio de sus hijos.

El señor PRESIDENTE.— Se va a leer el documento que el señor Del Solar ha enviado a la Mesa.

EL RELATOR leyó:

Canta, a 6 de abril de 1933.

Señor doctor don Pedro Abraham del Solar

Lima.

Muy distinguido señor doctor:

Tengo el honor de comunicar a usted que, como vecino de Canta, deseo contribuir a la Defensa Nacional, cooperando para que la provincia, de la cual es usted digno representante, adquiera un avión de erogación popular.

Inicio la erogación en referencia, con la suma de MIL SOLES ORO, cantidad que, espero, será pronto incrementada por todos los pobladores de la mencionada provincia, teniendo en cuenta su nunca desmentido patriotismo.

Sírvase usted, señor doctor, indicarme a quién debo entregar el dinero de mi erogación.

Le saluda muy respetuosamente su muy atento servidor

(Fdo.) Juan N. Hurtado.”

El señor PRESIDENTE.— Se publicará el documento leído.

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Tirado.

El señor TIRADO. — Señor Presidente: La patriótica actitud que ha asumido el ciudadano Juan Hurtado, firmante de la carta que se acaba de leer, merece nuestra especial gratitud y nuestro más ferviente aplauso, y es por esto que solicito a usted se sirva ordenar que en el acta conste expresamente ese hecho.

El señor PRESIDENTE. — Constará, señor representante.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor representante por Arequipa, doctor Bustamante de La Fuente, puede hacer uso de la palabra.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE.— Es para suplicar a la Presidencia se sirva ordenar la lectura de las adiciones que tengo presentadas sobre el proyecto de "Ley de Impuesto a la Renta".

El señor PRESIDENTE.— Se va a proceder a esa lectura, solo para ilustración del Congreso.

El RELATOR leyó:

ADICIONES

El representante que suscribe solicita que se adicione la Ley de Impuesto sobre la Renta, en la siguiente forma:

CAPITULO VI

Del procedimiento de los reclamos

Artículo 30o.—El Poder Ejecutivo reglamentará el Procedimiento Administrativo a que estén sujetos los reclamos que formulen

los contribuyentes, con motivo de la Acotación o cobro de cualquiera de los impuestos a que se refiera esta ley, o de su exoneración por no haberse percibido la renta gravada.

Artículo 31o.— Los interesados que no se conformen con la Resolución Administrativa que se dicte, podrán ocurrir al juez de primera instancia de la provincia en que se haga el cobro del impuesto.

Artículo 32o.— Los reclamos que se formulen ante el Juez de Primera Instancia, se tramitarán con Audiencia y Citación del Agente Fiscal y de la entidad encargada de la Recaudación, y estarán sujetos al procedimiento establecido para los juicios de menor cuantía.

Artículo 33o.— Al interponerse la demanda se acompañará el recibo del impuesto materia de la reclamación, por el último semestre vencido. Sin este requisito, el Juez no la tramitará.

Artículo 34.— El juez declarará fundada la demanda cuando se acredite fehacientemente la exactitud y legalidad de los hechos en que se apoye. No bastará, para el efecto, la confesión de las partes, ni la prueba testimonial a la que se dará un valor subsidiario, y será indispensable que no exista la posibilidad de colusión entre el Acreedor y el deudor para burlar los derechos del Fisco.

Artículo 35.—El Juez podrá declarar que no procede el pago de multa por retardo en la cancelación del impuesto, si se acredita plenamente que no se pagó la renta gravada en la debida oportunidad. Las pruebas que se

actúen al respecto se apreciarán de acuerdo con lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 36.— De las sentencias que expida el Juez, podrá apelar el Agente Fiscal, la entidad recaudadora o el contribuyente. De la Resolución de la Corte, podrá interponerse recurso de nulidad cuando el impuesto reclamado sea de quinientos soles al año.

Artículo 37.—El juez no podrá exonerar del pago de costas al que fuera totalmente vencido.

Artículo 38.—Si se declara fundada la demanda y se comprueba la malicia de algún empleado de Gobierno o de la entidad recaudadora, el Juzgado mandará pagar las costas del juicio por el empleado responsable.

Artículo 39.—En los juicios por reclamo de impuesto, se usará el papel sellado de veinte centavos hoja.

Lima, Mayo 13 de 1933.

(Fdo.) M. J. Bustamante de la fuente.

ADICION

El representante que suscribe solicita que se adicione la Ley de Impuesto sobre la Renta, en el Capítulo V, de disposiciones generales, con la siguiente prescripción:

Artículo..... — Por ningún motivo se cobrará más de un impuesto sobre una misma renta, excepto el progresivo a que se contrae el Capítulo IV, que es un sobre impuesto general. Comprobada la duplicidad, se mandará hacer la deducción respectiva, administrativa o judicialmente.

Lima, Mayo 13 de 1933.

(Fdo.) M. J. Bustamante de la Fuente.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Bustamante de la Fuente.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — Solicito, señor Presidente, se sirva usted disponer que las adiciones leídas sean publicadas.

El señor PRESIDENTE. — Se publicarán, señor representante.

Se va a pasar a la Orden del Día. (Pausa).

ORDEN DEL DIA

Creación de la Junta Exportadora de Arroz

El señor PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre el proyecto que crea la Junta Exportadora de Arroz.

El señor Vivero Lostaúnau, que quedó con la palabra, puede hacer uso de ella.

El señor VIVERO LOSTAUNAU. — Señor Presidente: Estoy de acuerdo con los señores representantes que han impugnado el proyecto de ley que grava el arroz destinado al consumo entre nosotros; es decir, en el país, para beneficiar a los productores en gran escala y a los acaparadores de ese artículo de primera necesidad. Como representante de una región arrocerá, yo conozco que los pequeños productores no han recibido los beneficios del Banco Agrícola, con todas las habilita-

ciones solicitadas, y que por lo general, apenas se les ha dado lo estrictamente necesario para poder realizar sus sembríos. Ellos son, seguramente, los que van a ser perjudicados con el impuesto que se pretende cobrar al consumo y, además, no vamos a obtener resultados favorables para los pequeños agricultores.

Por otro lado, no veo la razón que exista para gravar al consumo, y mucho menos en estos instantes, en que si se halla algún alivio en el costo de la vida, es, precisamente, debido a los actuales precios de algunos comestibles, entre los cuales están el arroz.

Por las consideraciones expuestas, me opongo a este proyecto.

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Tirado tiene la palabra.

El señor TIRADO. — Señor: Seguramente va a llamar la atención que una persona que no es agricultor, ni comerciante, ni abogado, ni Ministro de Hacienda o de Fomento, ni médico, intervenga en este asunto, precisamente porque no es del ramo de sus actividades; pero es que se presentan ocasiones en que el criterio sirve de base fundamental para poder juzgar una cuestión, y es esto lo que me obliga a intervenir en el presente debate.

Por principio, señor Presidente, creo que todas las industrias merecen protección del Estado; pero no obstante esta convicción, estoy en contra del proyecto que hoy nos ocupa. Y estoy en contra, porque la industria arrocerá ha sido siempre muy favorecida por la fortuna y más aún en los

últimos años, permitiendo así que los dedicados a quélla hayan llegado a obtener pingües utilidades, que en la generalidad de los casos, han ascendido a millones de soles oro.

Voy a recordar lo siguiente: En épocas pasadas y a consecuencia de la abundancia de arroz en el país; abundancia que favorecería directamente a las clases menesterosas, los productores de ese artículo obtuvieron del régimen del señor Leguía una ley que autorizaba el cobro de doce centavos por kilo del arroz que se importaba del extranjero, dando lugar con esto a que ese producto, obtenido en el país, aumentara de precio y diera fuertes utilidades. Posteriormente a eso, el arroz nacional llegó a tener tal precio, que el propio gobierno se vió obligado a prohibir la exportación; y sólo los que tenían facilidad para obtener resolución favorable a sus pedidos, exportaban esese artículo, dando lugar, repito, a que sólo los productores autorizados para la exportación, obtuvieran fortísimas utilidades. Adora pregunto: ¿Es posible admitir que hoy, por el hecho de haberse presentado una superabundancia de producción por las facilidades otorgadas por el Banco Agrícola del Perú, se autorice a los arroceros que creen haber perdido o que van a perder las utilidades obtenidas antes, para que graven el consumo nacional? No, señores representantes. Esto no es aceptable desde ningún punto de vista y, por lo mismo, el Congreso debe rechazar de plano el proyecto en discusión. Si existen, como se asegura, alrededor de doscientos mil sacos con arroz que se pretende exportar, lo lógico es que, en todo caso, que se grave sólo a esa cantidad que va a salir del país;

pero jamás al total de la producción y, mucho menos, a lo que queda para el consumo de la población del Perú. No es posible, repito, admitir lo que se nos propone. Está bien que se proteja debida y oportunamente a las industrias nacionales; pero esto no quiere decir que lo hagamos con efectivo detrimento de los intereses de la República en general. Con este proyecto (que no ha sido formulado por el Poder Ejecutivo sino por un grupo de señores representantes), si es que se convierte en ley, no se hará beneficio sino profundo daño al pueblo; y esta sola consideración es suficiente para combatirlo.

Estimo que las funciones que se señalan en el proyecto de la Junta Exportadora de Arroz, muy bien pueden ser ejercidas por la Sociedad Nacional Agraria, evitándose así la creación de una nueva entidad que resultará un centro más de la burocracia, con personal numeroso que exigirá la inversión de ingentes sumas de dinero que debemos emplear en otros servicios más importantes y necesarios. La Sociedad Nacional Agraria puede encargarse de vigilar a la industria arrocera, y de señalar los precios de consumo, de exportación y, en general, todo cuanto se relacione con esa rama de las actividades nacionales.

Si se trata de salvar con esta ley los capitales que el Banco Agrícola ha proporcionado a los arroceros (tengo entendido, por lo que he escuchado al respecto, que sólo se ha habilitado a los grandes agricultores, con exclusión de los pequeños productores), no es posible consentir y, mucho menos autorizar, que para ello se grave más a una gran masa popular, especialmente a la clase media, que, como bien sabemos,

es la que más sufre las rigurosas consecuencias de la crisis actual. Si además de la enorme carestía de la carne y del pan, vamos a encarecer, también, el arroz no haremos sino decir al país que el Congreso contribuye a hacer más aguda la pobreza del pueblo; es decir, de esa mayor parte de la nacionalidad que tiene su única defensa en el propio Congreso.

Por otro lado, los arroceros, señores asambleístas, han obtenido inmensas utilidades en estas últimas épocas y, por lo mismo, muy bien pueden soportar cualquier merma, sin perjudicarse mayormente.

Nosotros, antes que defender los intereses de los productores, tenemos que defender, a todo evento, los intereses populares, puesto que es el pueblo el que nos ha ungido con su mandato en el Parlamento.

El señor VENERO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor representante del Cuzco, doctor Venero.

El señor VENERO. — Señor Presidente: Con el fin de demostrar una vez más la ineficacia del proyecto en debate, voy a hacer conocer únicamente los datos que no han sido expuestos por los señores representantes que hasta este momento han hecho uso de la palabra. Esos datos son los siguientes:

Si se trata de establecer la obligación de elaborar pan con harina de arroz, ha debido estudiarse previamente, en forma técnica, cuál va a ser la proporción que se debe emplear y cuáles van a ser los resultados benéficos de

la sustancia que se va a utilizar para el caso. No existe en el proyecto un informe técnico que sustente la proposición.

De otro lado, no existe tampoco el informe de los panificadores que están acostumbrados a elaborar pan con harina de trigo y que no sabemos si se adaptarán o no a la nueva fórmula.

Es indispensable que previamente se tome en consideración las opiniones de quienes deben informar técnicamente al respecto de lo que acabo de exponer, para no obligar a los consumidores a soportar la deplorable situación de consumir un pan que, quizá, no va a satisfacer sus necesidades.

Es por lo dicho, que me adhiero a lo expuesto por mi distinguido compañero, el señor Vivero Lostaunau, y me opongo terminantemente al proyecto en discusión.

El señor RUILOBA MUÑIZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ruiloba Muñiz.

El señor RUILOBA MUÑIZ. — Señor Presidente: Creo que ya todos los sectores de la asamblea han expuesto sus ideas respecto de este proyecto de ley; pero como han sido tan numerosas las intervenciones que han venido sucediéndose, no puedo recordarlas, de tal manera que cuando el proyecto se someta a votación, artículo por artículo, tendré oportunidad de demostrar la conveniencia de la ley y de aceptar o no las modificaciones, ampliaciones o adiciones que se planteen entonces.

El señor SOTIL. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Sotil puede hacer uso de la palabra.

El señor SOTIL. — No quiero, señor Presidente, faltar con mi silencio en este caso, a la obligación que me ha impuesto el electorado que me trajo al Congreso. Se trata de los intereses del pueblo, y aquí estoy para defenderlos a todo evento.

Debo recordar, porque así lo creo conveniente, que hace mucho tiempo presenté un pedido que mereció el acuerdo unánime de esta Asamblea, y que tiende a hallar la forma de abaratar lo más posible los artículos de primera necesidad para la vida, que hoy tienen precios prohibitivos que lo ponen fuera del alcance de las masas populares más necesitadas de nuestra inmediata protección; pedido que no obstante el tiempo transcurrido, no ha sido satisfecho por la Comisión de Subsistencias, a cuyo estudio pasó.

Ahora, refiriéndome al punto en debate, hago constar que la Agricultura, más que cualquiera otra industria, es constantemente beneficiada con leyes y resoluciones protectoras; leyes y resoluciones que se expiden con mucha frecuencia, olvidándose que también existen otras industrias peruanas que exigen perentoriamente el auxilio de los Poderes del Estado, como sucede con la minería, que hoy está soportando una situación excesivamente calamitosa, que contribuye a que aumente el enorme porcentaje de la desocupación en el Perú. En efecto, señor Presidente: Los agricultores, especialmente los de la costa, gozan de apreciables beneficios derivados de la ilimitada protección que les presta el

Estado en todo sentido. Con parte de los Fondos Pro Desocupados se defienden sus propiedades agrícolas del peligro que les amenaza por las crecientes de los ríos. También con esos mismos fondos, se construye temas y se limpia acequias; todo lo cual constituye una positiva ventaja que no gozan las propiedades mineras ni las otras industrias establecidas en el Perú. Ahora cabe preguntar: ¿Se desea, acaso, sacrificar más al pueblo y dar mayor protección a la agricultura, con desmedro de los intereses de aquél? Creo que la industria agrícola entre nosotros está ya espléndidamente ayudada por el Estado, y que, en todo caso, si se quiere ampliar esa protección, ello debe hacerse sin sacrificar ni en lo más insignificante a este sufrido y resignado pueblo. Lo que debe hacerse, es, en mi concepto, imponer severísimas penas y perseguir tenazmente a los acaparadores y expoliadores de las masas ciudadanas más necesitadas, aplicándoles, si así es necesario, las disposiciones legales que rigen contra el agio y la usura; pues no es posible admitir como industria lícita, la inícuca explotación de que se hace víctimas a las clases menesterosas; las que claman, con justicia y razón, que se les considere y que el Gobierno y el Parlamento mitiguen en algo el hambre que sufren, hoy más que nunca, a consecuencia de los desastrosos efectos de la desocupación. El acaparamiento y el ansia de conseguir fortuna por todos los medios, aunque sean vedados, hace que los productores y todos los que intervienen en la industria arrocera, eleven en forma criminal el precio adquisitivo de ese elemento de uso tan arraigado como indispensable en la alimentación del pueblo...

El señor RUILOBA MUÑIZ

(interrumpiendo). — (Su intervención se publicará después).

El señor SOTIL (continuando). — ¿El señor Ruiloba Muñiz es productor de arroz? El señor Ruiloba Muñiz conoce, mejor que yo, que el impuesto a que se refiere esta ley, más que a la producción, va a gravar al pueblo, porque los consumidores no se benefician nada, absolutamente nada con ese gravamen. Al contrario, tendrán que pagar más por el arroz. Los que aprovecharán egoístamente y con el dolor del pueblo, son los acaparadores, principalmente; los agricultores en gran escala. Por esto es que debemos cumplir con nuestro primordial deber de representantes de la nación; defendiendo al pueblo que ya no puede soportar más gravámenes.

Indudablemente que son los agricultores de determinadas zonas los únicos que, debido a su alta posición social y a sus influencias, han conseguido la habilitación con capitales del Banco Agrícola del Perú; capitales que han sido destinados al acaparamiento del producto, pero no al mejoramiento de los fundos donde se cosecha.

Pienso, como el señor Tirado, que existiendo la Sociedad Nacional Agraria, subvencionada por el Estado con muy apreciables cantidades de dinero, ella puede perfectamente asumir las funciones que se proyecta dar a la Junta Exportadora de Arroz; y tengo la más firme convicción de que esa Sociedad sabrá cumplir mejor con sus deberes.

Me opongo, pues, en forma terminante, a que se apruebe el proyecto de ley en debate.

Basta ya, señores, de tan ilimitada protección a la in-

dustria agrícola; la que, por otra parte, no se halla en la situación de penuria que se pretende hacer nos creer. Protejamos, de preferencia, a las industrias que así lo necesite, especialmente a la minera que da trabajo a miles de obreros, y cuyo estado de languidecimiento nadie podrá negar. Y sobre todo, señores asambleístas, contribuyamos a hacer más llevadera la vida del pueblo, que es el que nos ha traído aquí para velar, patriótica y denodadamente, porque sus intereses se mantengan invulnerables en todo momento. Esta es la forma como debemos cumplir el mandato que hemos recibido del electorado de nuestras respectivas circunscripciones.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Medelius.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: En mis anteriores intervenciones he manifestado claramente mis opiniones, en el sentido de velar por la industria arrocera, a fin de que ésta no vaya a sufrir un grave quebranto. Así, también, señor, decía, que este apoyo o esta protección debería mantenerse con una tributación insignificante, tan insignificante, que casi podía pasar desapercibida; y por eso era que yo proponía que el impuesto fuera reducido a solo medio centavo por kilo...

El señor SOTIL (interrumpiendo). — ¡Siempre es impuesto, señor Medelius!

El señor MEDELIUS (continuando). — Pero yo, señor, tengo que seguir siendo consecuente con

mis ideas, expresadas desde el primer momento.

El señor Ruiloba Muñiz ha hecho referencia a que la ley va a beneficiar al pequeño productor, no al grande; y yo le digo que quizá ha exagerado esta opinión, porque es sabido que en el Perú existen doce grandes molinos de arroz, cuyos propietarios son fuertes capitalistas; y que ingresa en ellos todo el arroz que se produce en el país; siendo allí donde se explota al pequeño propietario. De manera que es una fantasía creer que el pequeño productor va a resultar beneficiado. Yo quiero aclarar estos conceptos, a fin de que no seamos engañados.

Insisto en que se debe reducir el impuesto a una cifra mínima. Se debe ayudar a los agricultores pero también se debe defender al pueblo, para que no se le grave con un elevado impuesto, encareciéndole más los artículos de primera necesidad.

El señor DELGADO GUTIERREZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Delgado Gutiérrez tiene la palabra.

El señor DELGADO GUTIERREZ. — Señor Presidente: Es sensible que los señores representantes no hayan estudiado muy bien este proyecto. Ninguna de las iniciativas presentadas al Congreso, tiene seguramente, más estudio que la presente. La proposición que hoy se discute lleva de estudio más de un año; se estudió en Piura, y las Cámaras de Comercio de Chiclayo y de Lambayeque le prestaron su atención. La "Sociedad Agraria", aquí, lo ha estudiado; el

Ministerio de Hacienda nombró una Comisión para ver la forma de exportar y, por último, varios representantes de Hacienda para discutirlo. La Comisión de Hacienda lo ha modificado, y últimamente, el señor Ruiloba Muñiz lo ha perfeccionado. De tal manera que yo creo que es el proyecto que mejor se ha estudiado.

En este negocio del arroz hay que considerar tres partes: El productor, el consumidor y el Intermediario. Yo creo que en todos los negocios el intermediario es el verdadero parásito; es el que explota al productor y también al consumidor. El intermediario de negocios de arroz es el capitalista; el gran molinero que con la miseria de las gentes; con la miseria de los que tienen el trabajo, compran las cosechas a un bajo precio y elevan después este precio; y el consumidor no se beneficia en nada. Si no aprobásemos este proyecto, ¿qué pasaría? Que la fanega de arroz en los departamentos Lambayeque, Piura y Libertad se vendería a precio bajo, (5 o 6 soles); que los pequeños productores serían arruinados, y que el especulador, que ha comprado a 5 o 6 soles, venderá a 20 y 22 soles. De tal manera que el consumidor paga el mismo precio que si no se hubiera creado el impuesto.

Por ese motivo, señor Presidente, yo en nombre de mis representantes del departamento de Lambayeque, que son más de cien mil, entre los que existen las comunidades de Reque y Monsefú y muchísimos indígenas que viven de su trabajo y a quienes no es posible dejar desamparado y en la ruina, pido se aprue-

be el proyecto que está en debate, que es beneficioso para el productor y cuyo gravamen no va a pagarlo el consumidor, desde que el artículo tendrá un precio corriente mediante el perfeccionamiento que introduce en el proyecto la medida insinuada por el señor Ruiloba Muñiz. La Comisión que se crea puede vender el arroz para no alterar el precio en el mercado interno y para salvaguardar los derechos del consumidor.

El señor ROCA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor representante de Ancash, doctor Roca.

El señor ROCA.— (Su intervención se publicará después).

El señor RUILOBA MUÑIZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor representante de Junín, Ingeniero Ruiloba Muñiz.

El señor RUILOBA MUÑIZ.— (Su intervención se publicará después).

El señor SOTIL.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Sotil puede hacer uso de la palabra.

El señor SOTIL.— He escuchado con especial atención, las observaciones y afirmaciones que acaban de exponer los señores Roca y Ruiloba Muñiz; así como la explicación que nos ha proporcionado el señor Delgado Gu-

tiérrez, y por esto es que me apresuro a manifestar que mantengo en todas sus partes mi impugnación al asunto que en estos instantes nos ocupa. Yo acogería gustoso el proyecto en debate, siempre que él tendiera a proteger al pequeño agricultor y, sobre todo, que no creara ningún impuesto, porque, repito, ese impuesto irá directamente a hacer más honda la miseria del pueblo.

Insisto en que no hay necesidad de crear la Junta a que se contrae este proyecto, porque basta encargar las funciones que señala esta ley, a la "Sociedad Nacional Agraria", para que la cuestión quede muy bien resuelta, y para que los beneficios puedan ser una halagadora realidad en favor de los pequeños y no de los poderosos.

Insisto en mis argumentos de oposición.

El señor CASTRO POZO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Castro pozo tiene la palabra.

El señor CASTRO POZO.— (Su intervención se publicará después).

El señor SISNIEGAS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Sisniegas.

El señor SISNIEGAS.— A riesgo de que alguno de mis compañeros en la Representación Nacional me llame "Arrocero", voy a intervenir en este debate, señor Presidente:

Yo creo que la aprobación del proyecto que está discutiéndose es imperiosa, y mucho más, si tenemos en cuenta que si no se exporta el arroz, la situación de la industria respectiva se haría más ruinosa de lo que es hoy. La exportación se va a hacer con pérdidas, señores Asambleístas, y con un capital aportado por el mismo productor. Es éste el que va a proporcionar el capital y el que va a sufrir las pérdidas, por supuesto con la esperanza de poder establecer lo que los ingleses llaman "Dumping".

El temor de los señores Medelius y otros que han impugnado el proyecto y que se refiere al alza del precio del arroz para el consumo interno, no tiene fundamento. En efecto, ejercitándose la debida vigilancia bajo el inmediato control de la Junta que se trata de crear por la ley en discusión, puede conseguirse que el arroz se venda al pública a razón de **treinta centavos** el kilo, en lugar de **treinticinco o cuarenta**, que hoy se paga por ese artículo de primera necesidad. De manera, pues, que señalándose en **treinta centavos** el precio de venta de kilo de arroz, el productor podrá pagar sin esfuerzo el impuesto respectivo.

Por estas brevísimas consideraciones, mi voto es completamente favorable al asunto en debate.

El señor DALMAU.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Dalmau.

El señor DALMAU.— Es para

suplicar a la Presidencia se sirva ordenar la lectura del telegrama múltiple que envío a la Mesa, relacionado con el punto en discusión, y que ha sido dirigido a varios señores representantes.

El señor PRESIDENTE. — Se va leer, señor representante.

El RELATOR leyó:

“**Procedente de Chiclayo.**

Múltiple.— Representantes Clemente Revilla, Octavio Alva, Pablo Ernesto Sánchez Cerro, Ernesto Delgado, Gerardo Balbuena, Luis Ruiloba, Carlos Sayán Alvarez, Rosenthal, Alfredo Herrera, Bazán, Dalmau, González Orbegoso, Cevallos Chávez, Castro Pozo, Armando Montes, Roca.— Lima.— Suplicamosles nombre pequeños agricultores departamentales, apoyen importante proyecto ley presentado Congreso única forma inmediata salvar angustiosísima situación encuéntrase esta industria netamente nacional, porque sobre producción existente en molinos ascendente a trescientos mil sacos arroz impide venta nuestra cosecha actual. Sin saber qué hacer para salvarnos de esta desoladora situación acudimos al Congreso y suplicamos a ustedes se interesen por librar sesenta mil industriales pequeños y trescientos mil obreros que quedarían desocupados y en la miseria en los departamentos de Piura, Lambayeque y Libertad. Solamente hay seis u ocho terratenientes grandes molineros capitalistas que como no sienten la necesidad inmediata ponen tropiezos y se interesan porque esa ley no se dé con el fin de que el año entrante no hayan otros

capitales que los suyos ni más arroz que los que ellos producen, miras egoístas que desecharmos esperanzados Congreso. Pedimos que se discuta inmediatamente proyecto y su más vivo apoyo. **Samuel Barragán, Gregorio Mendoza, Alfredo Mendoza, Emilio Galarcep, Federico Usquiano, Amador González, Ricardo Ponce, Manuel Honores, José Niño Ramos, Lluen Luciano Santisteban, Cristian Vilches, Domingo Musayon, Isidro Velázquez, Dolores Paredes, Alfredo Gutiérrez, Alfredo Cabrejos, Alfredo García Urrutia, José Pérez, Alfonso Rivera, José María Guevara, Antonio Guevara, Enrique Ani, Pedro Vera, Pedro Chanamé, Gregorio Astudillo, Manuel Carbonell, Rosario Neira, Artidoro Ugaz’.**

El señor PRESIDENTE. — Si ningún señor...

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo).— Solicito, señor Presidente, que también se lea el telegrama que he recibido de la Cámara de Comercio y Agricultura de Chiclayo, referente a este proyecto, que pongo a disposición de la Mesa.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

El RELATOR leyó:

“**Procedente de Chiclayo.**

Múltiple. Señores Representantes **Medelius, Ruiloba, Cevallos Chávez, Sayán Alvarez, Herrera, Gamarra, Dalmau, Bustamante de la La Fuente.**— Congreso Constituyente.— La Cámara de Comercio Agricultura Chiclayo manifiesta que sentir unánime arroceros este departa-

mento es aprobación adición para panificación sobre proyecto exportación, arroz. Suplicamos su apoyo medida que ayudaría reducir sobre-producción beneficiando industria arroceros y economía país.—**Emilio Ruppert.** Presidente.

El señor ARCA PARRO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante de Ayacucho, doctor Arca Parró, puede hacer uso de la palabra.

El señor ARCA PARRO.— Con las aclaraciones que acaba de hacer el compañero Castro Pozo, bien podía estar suficientemente expresada la oposición de la Representación Socialista acerca del importante proyecto en debate, pero veo que aún es necesario que se subrayen algunos hechos.

Nos encontramos frente a un proyecto de ley cuya finalidad primordial es defender las utilidades de los arroceros. Se habla de sobreproducción; se habla de saturación del mercado. En realidad no puede hablarse de sobreproducción ni de saturación del mercado cuando no se ha podido aún constatar que todo el territorio nacional; mejor dicho, toda la población del país, sea consumidora de este artículo de primera necesidad. El mercado de arroz es casi, única y exclusivamente, la región de la costa. La región de la Sierra consume arroz en muy insignificante proporción; y puede decirse que lo consume solo en casos excepcionales, precisamente por el elevado precio de venta que se le señala para que llegue al público. Si los arroceros hubiesen agota-

do todos los medios necesarios para poner a ese artículo alimenticio al alcance de todos los habitantes del país, entonces podría haber razón al decirse que el Mercado está saturado y que ya no es posible vender un kilo más de ese producto; pero cuando los productores no han buscado ni han hecho esfuerzo alguno para sacrificar una parte de sus utilidades, no para perder su capital, sino para ofrecer este artículo fuera de la Costa, no hay derecho para hablar de tal saturación. Lo único que se defiende, pues, son las utilidades que se puede obtener. Si, efectivamente, hay sobreproducción, quiere decir que este exceso de producción, ya sea por razón de buenas cosechas o por razón de nuevas tierras habilitadas para la siembra, se encuentra en condición de poder hacer competencia al producto extranjero en el mercado naturalmente extranjero. Pero no resulta en realidad un procedimiento adecuado para el país el que sea él mismo el que resuelva este juego de la economía particular y que lo respalde tomando como base para sostener el mecanismo, precisamente el producto de un impuesto. No voy a volver a hacer la objeción de cómo este impuesto puede convertirse de pretendido impuesto sobre la producción en impuesto sobre el consumo; pero sí debo hacer notar el hecho de que en la ley se crea un organismo de tal naturaleza, que los consumidores solamente están representados en una minoría inaceptable. Así, por ejemplo, si se estudia la composición de la Junta encargada de la ejecución de esta ley, se verá que al lado de los personeros o representantes de los grandes productores de arroz, de los perso-

neros de las Cámaras de Comercio, etc., se pone a la representación de los consumidores con solo un voto; de suerte que todas las decisiones que pueda tomar la Junta, estarán encaminadas a respaldar y a favorecer a los intereses de los arroceros, a los intereses de los productores antes que a los intereses de los consumidores, porque éstos están representados en tal forma, que ninguna influencia puede tener el voto singular de su representante en el supuesto de que, efectivamente, sea representante de los consumidores dentro de las decisiones de la Junta. Si este es un defecto de organización en que no se da efectiva personería al consumidor, puesto que es un asunto que le interesa de inmediato, mayormente grave es el artículo que dispone que la Junta podrá establecer el mecanismo necesario para almacenar, acaparar y vender el artículo en el mercado interno. Como ya hizo notar mi compañero Castro Pozo, ésto no es el estanco propiamente, puesto que no es el Estado el que ha de producir el acaparamiento del artículo; pero sí es el monopolio para la distribución, ya que no para la producción. De nada sirve que haya libertad para la producción cuando en último término, los grandes intereses arroceros pueden aliarse para constituir un monopolio de distribución. Y si éste se pone en manos de los intereses, ellos pueden fijar los precios que por una u otra razón han de llevarse. El simple hecho de establecerse que los precios no pueden ser superiores a los que el artículo tenía en tal o cual fecha, no es suficiente para garantizar el interés de los consumidores. Por un acto legislativo, no se fija el precio de un artículo. Eso

no se puede hacer dentro de la actual organización; pero sí, si se tratara de una organización cooperativa en la que el Estado graduase la fuerza de producción y de distribución. Una disposición, cuando el Estado no tiene ingerencia en la producción ni es posible controlar la distribución resulta algo extraña que no podrá funcionar libremente en la práctica. Pero dejando el libre juego de las actividades y la libre concurrencia, es posible que el arroz, que en abril, por ejemplo, costaba 25 centavos, pueda llegar a costar menos, porque el producto, en su afán de buscar nuevos mercados, llegará a las grandes masas de habitantes de la Sierra, los cuales, en su mayoría, no conocen ni siquiera el arroz, porque si se consume, será una vez al año; y en estas circunstancias no se puede decir que el mercado nacional está saturado. El productor nacional, lo único que busca con esta ley, es defender sus capitales, no importándole las masas consumidoras que, en una u otra forma, han de pagar el mayor precio que grava a sus intereses, sobre la época anterior a la dación de esta ley.

Por eso es que nosotros creemos que esta ley, lejos de beneficiar a la masa trabajadora, como podría creerse, porque se sostiene que no grava al elemento de trabajo, va a beneficiar solamente a los exportadores de arroz...

El señor RUILOBA MUNIZ (Interrumpiendo).— (Su intervención se publicará después).

El señor ARCA PARRO (Continuando).— Yo no voy a hacer distingos si esta ley va a favore-

cer a los pequeños o grandes productores. Estas son cuestiones que no pueden analizarse sino con datos estadísticos y numéricos a la mano.

No teniendo yo a la mano estos datos, solo puedo hablar en términos generales; y en tesis generales, esta ley solamente va a defender las utilidades de los arroceros.

Un argumento más ante la declaración del señor Ruiloba Muñoz, de que no hay todavía tal sobreproducción en el sentido estrictamente económico, es que el mercado nacional no está saturado. Y tan no está saturado de este artículo, que recuerdo que el señor Wieland, en alguna oportunidad, hizo un pedido para que se analizase con criterio técnico la posibilidad de emplear el arroz solamente en la forma que corrientemente se consume en las poblaciones de la costa, sino que, ante la deficiencia de la producción de trigo, fuese posible hacer mezclas, que entiendo han sido ya ensayadas en otras partes y que he tenido oportunidad de constatar en la Granja Agrícola "La Molina" con muy buenos resultados. Si todos estos ensayos se han hecho y no se ha conseguido la expansión del artículo en el mercado nacional, es claro que esta sobreproducción es artificial; es solamente debida a haberse habilitado para el cultivo de arroz campos destinados a otros cultivos; es debido, quizá, a cuestiones de estación; es un hecho que, aparentemente, puede hacer aparecer esta vez la producción como enorme, pero que puede no repetirse. Sobre la experiencia de una cosecha; sobre la experiencia de un solo año, no puede sentarse con-

clusiones de carácter general que puedan servir de base para una legislación nacional. La agricultura sufre transiciones casi anuales, ya que no periódicas por una serie de razones meteorológicas, etc., que son del dominio de todos; y el hecho de que se acuse una aparente sobreproducción en un solo año, no quiere decir que, efectivamente, haya tal sobreproducción.

Algo más: Para pronunciarse sobre este fenómeno, habría que constatar si la capacidad de consumo en el país en este año, en que parece que hay exceso de arroz, es la misma que en aquellos años en que era posible que el país solo absorviera toda la producción. ¿Por qué? Porque tenemos que ver el índice de los salarios. No es la misma capacidad cuando hay crisis de ocupación, que cuando hay abundante trabajo; cuando el salario se ha reducido de **un sol cincuenta a setenticinco y ochenta centavos** como ocurre en los alrededores de Lima: Indudablemente la ley de la sustitución tiene que entrar en juego, y entonces el obrero que ayer comía arroz, posiblemente sustituye este alimento con otro más barato; de modo que esta situación está sujeta a una serie de problemas concomitantes sobre los cuales la experiencia de un solo año no da derecho a pronunciarse con criterio dogmático y decir que hay sobreproducción y que hay que salvar a la industria que está amenazada. La situación es transitoria y bien pueden los mismos agricultores poner en juego todos los fenómenos que las leyes de concurrencia y transacción comerciales les conceden para salvar su situación sin afectar a las masas consumidoras. Por mucho que se

trate de probar que el impuesto es para evitar la sobreproducción, yo sostengo que se trata de un impuesto que va a gravar al consumo.

El señor DALMAU.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el representante de La Libertad, señor Dalmau.

El señor DALMAU.— (Su intervención se publicará después).

El señor DELGADO GUTIERREZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante de Lambayeque, doctor Delgado Gutiérrez.

El señor DELGADO GUTIERREZ. — Pido, señor Presidente, que se lea el artículo 27o. del Reglamento del Congreso Constituyente; reservándome para continuar con el uso de la palabra una vez producida la lectura.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

El RELATOR leyó:

"Artículo 27o. — A solicitud de la Mesa o de un Representante, habiéndose pronunciado tres oradores en un sólo sentido, previa consulta, puede darse por suficientemente discutido el punto, siempre que estos tres oradores no fueran de una misma Agrupación."

El señor PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Delgado Gutiérrez.

El señor DELGADO GUTIERREZ. — Es para pedir a la Mesa se sirva tener en cuenta la disposición contenida en el artículo leído, en el momento que sea oportuno.

El señor PRESIDENTE. — Sí, señor Representante.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante de Arequipa, doctor Bustamante de La Fuente, puede hacer uso de la palabra.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — Yo no estoy de acuerdo, señor Presidente, con las doctrinas económicas que se han sustentado en esta sesión y, especialmente, con las que acaba de manifestar el señor Arca Parró. Se ataca el proyecto de ley que se discute, afirmando que su única finalidad es la defensa de las utilidades de la Industria Arrocerera. Pues bien, señor Presidente: Esa es la finalidad del proyecto. Alta y noble finalidad que indica comprensión de los verdaderos intereses del País. No hay porque intimidarse ante la acusación: Queremos defender las utilidades de la Industria Arrocerera, para evitar su quiebra y el daño que esto originaría al País. Figuremos, señor Presidente, que por no defender las utilidades de las industrias del Perú, las precipitémos a la quiebra. ¿Qué sucedería? Nos moriríamos de Hambre todos, pobres y ricos, capitalistas y asalariados. Nada más justo y legítimo que defender el sostenimiento y las utilidades de las industrias. Todo el que trabaja debe obtener beneficios. ¿Qué

sucedería si el Precio de Venta del arroz en el país fuera menor que el de costo? Sencillamente que la Industria no podría subsistir. Nos veríamos obligados a importar el arroz para el consumo nacional, y aún cuando se expendiera a un precio menor que el nuestro, nos empobreceríamos enviando nuestro oro fuera del país. Los terrenos que sólo pueden producir arroz, quedarían sin cultivo y se perderían. Los treinta mil obreros que viven de la Industria Arrocerera y sus familias quedarían reducidos a la miseria. Los propietarios de las tierras, los arrendatarios y los colonos dejarían de percibir sus respectivos beneficios. El comercio quedaría afectado, pues todas las personas que ganan en la producción, limpieza, venta y transporte del arroz se verían en la imposibilidad de hacer sus compras. La organización económica de la sociedad es un verdadero engranaje, que si se desarticula produce un trastorno general. Hay que tener en cuenta que la quiebra de una industria significa la ruina de muchos, y la quiebra de todas las industrias, la ruina y el hambre de todos. Dejémos, pues, de frases de afecto y vayamos, franca y conscientemente, a la defensa de las utilidades de la industria arrocerera. No nos asustemos de que se nos diga que se va a encarecer el arroz o a hacer pagar al pobre pueblo algunos centavos más por este cereal. Es preferible que el arroz se venda caro, si todos han de tener dinero para comprarlo, a que se venda barato y que nadie tenga cómo adquirirlo. Mientras más ganen los arroceros y los industriales en general, los jornales que se paguen a los obreros serán más altos.

Para mí lo mismo es que el im-

puesto lo pague el consumidor o el productor. Lo importante es defender a la industria: lo justo es fijar un precio que permita una utilidad al que produce este cereal, y que no signifique una explotación al pueblo.

Envío a la Mesa, señor Presidente, una adición que concilia los intereses de todos y salva la dificultad; y pido sea leída para conocimiento del Congreso.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer, para ilustración del Congreso, la adición enviada a la Mesa por el señor Bustamante de la Fuente.

El RELATOR leyó:

“ADICION:

La “Junta Exportadora de Arroz” cuidará de que el precio de este cereal no suba en el mercado interno, del precio medio de costo en el Perú, más un 10 por ciento.

Lima, mayo 13 de 1933.

(Firmado). — **M. J. Bustamante de la Fuente**’.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Representante hace uso de la palabra, se dará el proyecto por discutido. (Pausa). Discutido.

Se va a votar el artículo 10. (Pausa).

El RELATOR leyó:

“EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Créase una "Junta Exportadora de Arroz", la que será formada por los siguientes miembros:

A). — Un productor de arroz designado por la Junta Directiva de la "Sociedad Nacional Agraria", por mayoría de dos tercios de sus votos, quien deberá tener residencia acostumbrada en Lima, y quien tendrá la Representación de la indicada Sociedad ante la Junta Exportadora.

B). — Un comerciante de arroz designado por la "Cámara de Comercio de Lima", en las mismas condiciones y con los mismos requisitos de residencia y de Representación;

C). — Un representante por los consumidores nominado por la Municipalidad de Lima;

D). — Un Representante por la "Dirección de Agricultura" del Ministerio de Fomento;

E). — Un Representante del "Banco Agrícola" designado por el Directorio, por mayoría de los dos tercios de los votos.

Esta Junta elegirá su Presidente y dictará su Reglamento interno."

El señor PRESIDENTE. — Lo señores Representantes que aprueben este artículo, se dignarán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se va a leer el artículo 2o.

El RELATOR leyó:

"Artículo 2o. — La Junta comprará arroz, organizará y reali-

zará la exportación del que sea necesario para establecer el normal equilibrio del mercado interno; pero sin que esta exportación pueda sobrepasar de doscientos mil sacos de arroz pilado o de su equivalente en arroz cascado."

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Representante del Callao.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Este artículo está en disconformidad con las declaraciones que se han formulado aquí, porque se nos ha asegurado que la superproducción alcanza a más de Trescientos cincuenta mil sacos; de manera que se va a dictar una ley con el intento de favorecer y resolver una situación, y entretanto ésta va a quedar sin resolución porque si la superproducción representa trescientos cincuenta mil sacos y solamente se acuerda la autorización para que se exporte doscientos mil, es claro que siempre habrá una cantidad de arroz en el mercado, que no se va a poder exportar.

Mi opinión es en el sentido de suprimir ese límite.

El señor RUILOBA MUNIZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ruiloba Muñiz.

El señor RUILOBA MUNIZ. —

(Su intervención se publicará después).

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Bustamante de La Fuente puede hacer uso de la palabra.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — Yo hallo también, señor Presidente, un poco dogmático aquello de señalar doscientos mil sacos la cifra de exportación, porque me parece que ésta ha podido fijarse en la cantidad que rinda el exceso sobre lo que se necesita para el consumo nacional.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Representante hace uso de la palabra, se dará el artículo por discutido. (Pausa). Discutido.

Se va a votar. (Pausa).

El RELATOR leyó:

"Artículo 2o. — La Junta comprará arroz, organizará y realizará la exportación del que sea necesario para establecer el normal equilibrio del mercado interno; pero sin que esta exportación pueda sobrepasar de DOSCIENTOS MIL SACOS de arroz pilado o de su equivalente en arroz cascado".

El señor PRESIDENTE. — Los señores que estén por la aprobación del artículo que se acaba de leer, se dignarán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

Se va a leer el artículo 3o.

El RELATOR leyó:

“Artículo 30. — La Junta está ampliamente autorizada para realizar todas las operaciones de crédito que sean necesarias con el objeto de comprar, almacenar, exportar arroz o venderlo en el mercado interno, en las cantidades y oportunidades que estime más favorables, a fin de obtener el equilibrio entre la oferta y la demanda dentro del país”.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante de Piura, doctor Castro Pozo.

El señor CASTRO POZO. — (Su intervención se publicará después).

El señor SIERRA MONTENEGRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Sierra Montenegro puede hacer uso de la palabra.

El señor SIERRA MONTENEGRO. — Señor Presidente: Encuentro que este artículo establece un monopolio comercial.

En la Constitución del Estado hay un artículo que dice que se prohíben los monopolios comerciales e industriales, y que solamente el Estado puede hacerlos.

Ya está estudiado ampliamente que todo monopolio es perjudicial; de manera que este artículo, además de ser anticonstitucional, es dañino, porque, como todo

monopolio, trae como consecuencia un encarecimiento del artículo.

Por esta razón estoy en contra.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Arca Parró.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente:

Posiblemente algunos señores Representantes, podrán encontrar contradicción en la forma en que nosotros consideramos este proyecto, puesto que dentro de la teoría socialista, bien podríamos auspiciar el intervencionismo del Estado; pero no se trata precisamente de la intervención del Estado para controlar la producción; se trata generalmente de la constitución de un monopolio con la protección del Estado en beneficio de entidades particulares. No es el Estado el que se ha de beneficiar.

Mientras en otros países, por ejemplo, en Estados Unidos, existen disposiciones para la constitución de organismos técnicos tendientes a no permitir una relación íntima entre los productores de determinado artículo, aquí en el Perú se está haciendo una cosa completamente contraria. El Estado está favoreciendo esta organización con fines de monopolio. Y como ya lo ha hecho notar mi compañero doctor Castro Pozo, si la Junta es creada única y exclusivamente, como lo dispone el artículo 10., para exportar el remanente de la producción que no se puede colocar en el mercado nacional, no tiene razón de ser este artículo al con-

ceder facultad a esa misma Junta para poder comprar cantidad ilimitada del artículo, exclusivamente para colocarlo en el mercado nacional. Si el objeto es crear un organismo que favorezca a la exportación; una Junta que también puede ejercer funciones financieras, entonces debe establecerse una regla para fijar el porcentaje de cada centro o región, que debe ser comprado por la Junta para la Exportación.

Bien sabemos cuál ha de ser el funcionamiento o las actividades de esta Junta, en la que están representados, en primer término, los grandes productores de arroz, por mucho que se diga que es para beneficiar a los pequeños productores, puesto que las entidades representadas en la Junta, son la “Sociedad Nacional Agraria”; después los comerciantes del arroz en Lima, etc...

El señor RUILOBA MUÑIZ (Interrumpiendo). — Los consumidores también. Además figura la Municipalidad de Lima. Y por último se ha considerado al Ministerio de Fomento, representado por la “Dirección de Agricultura.”

El señor ARCA PARRO (Continuando). — Muy bien; pero ¿con qué criterio ha de hacer las compras esta Junta? ¿Ha de comprar, única y estrictamente la sobreproducción y sobre una cuota de distribución para todos los almacenes? ¿O ha de comprar al mejor postor o a aquellos que tienen relaciones comerciales o relaciones personales con la Mayoría de los miembros de la Junta?

Tenemos una experiencia que

no podemos olvidar. Hablo del Estanco de los alcoholes. ¿Qué sucedía? Que el Estado llamado a absorber o a tomar toda la producción nacional, no tomaba la de los pequeños productores y éstos se veían en esta situación: Que no podían vender su alcohol directamente al consumidor porque era un artículo que caía bajo la ley del Estanco, ni podían colocar tampoco su producto en los almacenes del Estanco, porque las entidades encargadas de él no lo aceptaban por una u otra razón: Y el alcohol que se consumía era solamente el que pasaba por los depósitos del Estanco, al que no llegaba el alcohol de los pequeños productores. En la sierra, por ejemplo, muchos industriales se arruinaron por esta razón....

El señor RUILOBA MUÑIZ (Interrumpiendo). — Permítame, doctor: Aquí no hay Estanco. Usted seguramente no ha leído los dos últimos renglones del proyecto que dicen: (Leyó).

El señor ARCA PARRO (Continuando). — Precisamente, señor, sobre eso es que se han constituido los grandes "Trusts" en Alemania y en Estados Unidos...

El señor RUILOBA MUÑIZ (Interrumpiendo). — Si usted piensa que la Junta que se nombra no tendrá honradez; con el objeto de favorecer a todos y en atención a las objeciones que se han hecho, voy a presentar unas pequeñas palabras de adición al artículo, para que queden satisfechos los deseos de ustedes. da.

El señor ARCA PARRO (Continuando). — Yo estoy juzgando

el asunto desde el punto de vista de la economía nacional...

El señor RUILOBA MUÑIZ (Interrumpiendo). — Para eso estará la reglamentación.

El señor ARCA PARRO (Continuando). — ¿Qué sucedió con la "Ley del Estanco de Alcoholes"?...

El señor RUILOBA MUÑIZ (Interrumpiendo). — ¡Pero esto no es Estanco!

El señor ARCA PARRO (Continuando). — La única diferencia está en que ahora se trata de un monopolio bajo la protección del Estado, y en que en el otro caso, era un monopolio bajo el control del Estado y en beneficio de él....

El señor RUILOBA MUÑIZ (Interrumpiendo). — Pero no monopolio cuando de un millón de sacos de producción, solamente se pueden comprar doscientos mil para exportarlos...

El señor ARCA PARRO (Continuando). — Si usted acepta la proposición concreta que he hecho, de que la Junta no puede almacenar ni comprar más de los doscientos mil sacos que, en concepto del legislador constituyen el exceso de producción, entonces estamos de acuerdo.

El señor RUILOBA MUÑIZ (Interrumpiendo). — Voy a agregar unas palabras al final del artículo.

El señor ARCA PARRO (Continuando). — En segundo lugar, debemos señalar lo que tiene que ingresar a los almacenes, sobre una cuota proporcional a la de

cada uno de los centros de producción...

El señor RUILOBA MUÑIZ (Interrumpiendo). — Es facultativo el pago de impuesto, y se puede pagar en dinero o en acciones; de manera que no hay esa diferencia, porque la Junta comprará a quien quiera y porque los productores, al pagar el impuesto, lo van a hacer en arroz de exportación. Así, las cantidades afectadas serán las de los grandes molineros, porque los pequeños productores habrán pagado en arroz.

El señor ARCA PARRO (Continuando). — No me refiero sino a la condición restrictiva de que la Junta no puede almacenar sino la efectividad de la llamada sobreproducción...

El señor RUILOBA MUÑIZ (Interrumpiendo). — Usted comprende, señor Arca Parró, que hay que tener en cuenta las clases del arroz. El pequeño productor no da las tres clases de ese artículo, y solamente se puede exportar el "Arroz Flor".

Con el objeto de que la interpretación de esta ley no sufra inconvenientes, agregaré la siguiente frase al artículo en debate: (Leyó). Creo que en esta forma se aclara algo más el sentido de esta disposición, para llegar debidamente al objetivo deseado.

El señor ARCA PARRO (Continuando). — No se diga expresamente que la Junta no podrá pagar sino la cantidad de arroz suficiente para cumplir de esta manera con el artículo que autoriza a aquella para exportar esa cantidad, porque todo eso se

reduciría a una simple literatura; y si la mente del legislador es la que acabo de indicar, no hay razón alguna para tal declaración. La situación no ha de ser juzgada desde el punto de vista del consumidor; no la han de ofrecer desde el momento en que hay exceso de mercadería; la ofrecerán, precisamente, en los momentos que puedan sacar mayor utilidad...

El señor RUILOBA MUÑIZ (Interrumpiendo). — Señor: La ley no tiene por finalidad obtener utilidades, sino favorecer la exportación de DOSCIENTOS MIL SACOS; los mismos que si se ofrecen en el mercado interno, indudablemente que subirán de precio.

El señor ARCA PARRO (Continuando). — Entonces no es necesaria una disposición como esta. Debía decirse únicamente que la Junta podrá realizar las operaciones comerciales necesarias para cumplir con el artículo tal; es decir, para poder exportar los DOSCIENTOS MIL SACOS con arroz. Dejar la disposición tal como aparece en el artículo en debate, significaría de-

cir que además de exportar puede almacenar lo que crea conveniente para ofrecerlo al público consumidor en el momento en que lo juzgue conveniente; es decir, ¿conveniente para quién? Por cierto que no sería conveniente para el consumidor, porque si existe una Junta que está representada en su mayoría, por elementos interesados en la producción, habrá que convenir en que cuando tenga la posibilidad de mayores utilidades restringirá, por uno u otro modo, la circulación de la mercadería, para, así, automáticamente, elevar el precio. De manera que frente a los productores que se aventuren a seguir negociando directamente; es decir, sin ponerse en contacto con la "Junta de Exportación", habrá un grupo ¡quien sabe de los mayores productores! que prefiera almacenar sus productos en los depósitos de esa Junta, para el alza o baja del mercado en su debida oportunidad.

Por estas razones, yo creo, señor, que el artículo debe volver a Comisión, para que interpretando exactamente el espíritu de los artículos aprobados, especialmente aquel en que se esta-

blece una tasa apropiada para la exportación, se redacte en tal forma, que pueda responder a la finalidad perseguida por la ley a este respecto.

No quiero, con esta petición, hacer cargos a nadie, ni censurar, mucho menos, la actitud de los distinguidos señores miembros de la Comisión que auspician el proyecto, ni tampoco atacar el proceder del señor Ruiloba Muñiz, quien demuestra poseer profundo conocimiento de la materia de que estamos tratando. Como es indispensable redactar convenientemente este artículo, planteo, como cuestión previa, que vuelva a Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Como la hora es avanzada, el día próximo se consultará el aplazamiento propuesto por el señor Arca Parró.

Se levanta la sesión.

Eran las 8 h. 30' p. m.

Por la Redacción:

F. D. Brenner Acha.